



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APPELLIDOS, NOMBRES

LOPEZ NUÑEZ

WALTER ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO

13-06-1985

LUGAR DE NACIMIENTO

JUAN LEON MALLORQUIN

FECHA DE VENCIMIENTO

11-08-2026



SEXO
Masculino



4353409

SEMPREMAJINTE S.A.D.O.



Municipalidad de Juan León Mallorquín

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
 RUTA INTERNACIONAL N° 7 - TELEFAX (0975) 265234 ALTO PARANÁ - PARAGUAY

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA N° 1906

CONTRATO N° 133/14

En la ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil catorce se celebra el presente contrato de ARRENDAMIENTO entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, representada por el Intendente Municipal, SR. MARIO NOGUERA TORRES con domicilio en la calle Ruta VII Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Avda. Juan León Mallorquín en adelante LA MUNICIPALIDAD (Locador), por una parte y la otra...WALTER ANTONIO LOPEZ NUÑEZ.....Nacionalidad.....PARAGUAYA, con TELÉFONO.....0973409687.....estado civil... SOLTERO... con.....28.....años de edad, de Profesión...COMERCIANTE..... con Cédula de Identidad...4.353.409... en adelante EL ARRENDATARIO (Locatario), que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Ordenanza que regula la materia, cede en arrendamiento una fracción de terreno del dominio privado municipal a favor de EL ARRENDATARIO, identificada con las dimensiones y linderos siguientes:

AL NORTE: mide 20 mts. y linda con el LOTE N° 01
 AL SUR: mide 20 mts. y linda con el CALLE ARASATY
 AL ESTE: mide 40 mts. y linda con el CALLE YGUAZU
 AL OESTE: mide 40 mts. y linda con el LOTE N° 03
 SUPERFICIE TOTAL:.....800.....metros cuadrados, Lote N° 02.....(DOS)

Manzana: 1066...Compañía.....SAN ANTONIO..... Cta. Cte Ctral N° 26-0162... ZONA 03 (TRES)

SEGUNDA. Destino: La fracción solo podrá ser destinada a Vivienda de EL ARRENDATARIO y su familia, estando prohibida la cesión o sublocación total parcial, permanente o temporaria del inmueble y las transferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas (o cualquier título que fuere), así como el cambio de su destino. No podrá, asimismo, transferir las mejoras sin previa autorización de la Municipalidad. La construcción, en el caso de lotes baldíos, deberá iniciar en un plazo máximo de 90 días.

TERCERA. Mejoras: EL ARRENDATARIO no podrá construir en el inmueble arrendado edificaciones de carácter permanente sin el permiso municipal previo pago del Impuesto a la Construcción. Las mejoras y demás obras efectuadas en la cosa arrendada se regirán por los principios establecidos por el Art. 814 del Código Civil.

CUARTA. Advertencia: El incumplimiento de las cláusulas segunda y tercera inhabilitará al transgresor a ser beneficiario de otras adjudicaciones de inmuebles municipales, sea en arrendamiento, uso o venta.

QUINTA. Plazo: El plazo de arrendamiento es hasta el último día hábil del periodo fiscal correspondiente.

SEXTA. Canon: EL ARRENDATARIO abonará en concepto de Canon de arrendamiento anual la cantidad de Guaraníes CUATROCIENTOS CINCO MIL; pagadero en forma fraccionada y dentro de los tres primeros meses de cada año sin multas.

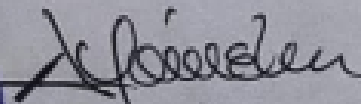
SÉPTIMA. Rescisión: La falta de pago del canon de EL ARRENDATARIO por un año y en el plazo indicado más arriba, ocasionará la rescisión automática del contrato, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna.

OCTAVA. Resarcimiento de mejoras: En caso de incumplimiento de lo establecido en las cláusulas segunda, tercera y séptima del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato y otorgar o ceder a otro solicitante. En este caso, EL ARRENDATARIO solo será indemnizado por el valor de las mejoras que les pertenecen conforme al informe técnico elevado por el Departamento respectivo de LA MUNICIPALIDAD sobre las construcciones existentes y aquellas expresamente autorizadas por la misma.

NOVENA. Pago de tributos: Correrá por cuenta exclusiva de EL ARRENDATARIO el pago por servicios públicos y privados, cuyos servicios puedan beneficiar al inmueble objeto del presente contrato.

DÉCIMA. Jurisdicción: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los antes señalados, donde se practicarán efectos todas las notificaciones. Las partes quedan sometidas a los tribunales ordinarios de la ciudad de En prueba de conformidad, suscriben el presente contrato ambas partes contratantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, y cada parte recibe el suyo en conformidad.




 Sr. Agustín Gómez Garay
 Secretaria General




 Sr. Mario Noguera Torres
 Intendente Municipal


 Sr. Walter Antonio Lopez Nuñez
 Arrendatario/a



Municipalidad de Juan León Mallorquín

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
 RUTA INTERNACIONAL N° 7 - TELEFAX (0975) 265234 ALTO PARANÁ - PARAGUAY

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA N° 1906

CONTRATO N° 133/14

En la ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil catorce se celebra el presente contrato de ARRENDAMIENTO entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, representada por el Intendente Municipal, SR. MARIO NOGUERA TORRES con domicilio en la calle Ruta VII Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Avda. Juan León Mallorquín en adelante LA MUNICIPALIDAD (Locador), por una parte y la otra...WALTER ANTONIO LOPEZ NUÑEZ.....Nacionalidad.....PARAGUAYA, con TELÉFONO.....0973409687.....estado civil... SOLTERO... con.....28.....años de edad, de Profesión... COMERCIANTE..... con Cédula de Identidad... 4.353.409... en adelante EL ARRENDATARIO (Locatario), que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Ordenanza que regula la materia, cede en arrendamiento una fracción de terreno del dominio privado municipal a favor de EL ARRENDATARIO, identificada con las dimensiones y linderos siguientes:

AL NORTE: mide 20 mts. y linda con el LOTE N° 01
 AL SUR: mide 20 mts. y linda con el CALLE ARASATY
 AL ESTE: mide 40 mts. y linda con el CALLE YGUAZU
 AL OESTE: mide 40 mts. y linda con el LOTE N° 03
 SUPERFICIE TOTAL:800.....metros cuadrados, Lote N° 02.....(DOS)

Manzana: 1066... Compañía.....SAN ANTONIO..... Cta. Cte Ctral N° 26-0162... ZONA 03 (TRES)

SEGUNDA. Destino: La fracción solo podrá ser destinada a Vivienda de EL ARRENDATARIO y su familia, estando prohibida la cesión o sublocación total parcial, permanente o temporaria del inmueble y las transferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas (o cualquier título que fuere), así como el cambio de su destino. No podrá, asimismo, transferir las mejoras sin previa autorización de la Municipalidad. La construcción, en el caso de lotes baldíos, deberá iniciar en un plazo máximo de 90 días.

TERCERA. Mejoras: EL ARRENDATARIO no podrá construir en el inmueble arrendado edificaciones de carácter permanente sin el permiso municipal previo pago del Impuesto a la Construcción. Las mejoras y demás obras efectuadas en la cosa arrendada se regirán por los principios establecidos por el Art. 814 del Código Civil.

CUARTA. Advertencia: El incumplimiento de las cláusulas segunda y tercera inhabilitará al transgresor a ser beneficiario de otras adjudicaciones de inmuebles municipales, sea en arrendamiento, uso o venta.

QUINTA. Plazo: El plazo de arrendamiento es hasta el último día hábil del periodo fiscal correspondiente.

SEXTA. Canon: EL ARRENDATARIO abonará en concepto de Canon de arrendamiento anual la cantidad de Guaraníes CUATROCIENTOS CINCO MIL; pagadero en forma fraccionada y dentro de los tres primeros meses de cada año sin multas.

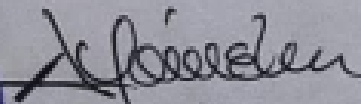
SÉPTIMA. Rescisión: La falta de pago del canon de EL ARRENDATARIO por un año y en el plazo indicado más arriba, ocasionará la rescisión automática del contrato, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna.

OCTAVA. Resarcimiento de mejoras: En caso de incumplimiento de lo establecido en las cláusulas segunda, tercera y séptima del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato y otorgar o ceder a otro solicitante. En este caso, EL ARRENDATARIO solo será indemnizado por el valor de las mejoras que les pertenecen conforme al informe técnico elevado por el Departamento respectivo de LA MUNICIPALIDAD sobre las construcciones existentes y aquellas expresamente autorizadas por la misma.

NOVENA. Pago de tributos: Correrá por cuenta exclusiva de EL ARRENDATARIO el pago por servicios públicos y privados, cuyos servicios puedan beneficiar al inmueble objeto del presente contrato.

DÉCIMA. Jurisdicción: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los antes señalados, donde se practicarán efectos todas las notificaciones. Las partes quedan sometidas a los tribunales ordinarios de la ciudad de En prueba de conformidad, suscriben el presente contrato ambas partes contratantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, y cada parte recibe el suyo en conformidad.




 Sr. Agustín Gómez Garay
 Secretaria General




 Sr. Mario Noguera Torres
 Intendente Municipal


 Sr. Walter Antonio Lopez Nuñez
 Arrendatario/a



JUNTA DE SANEAMIENTO de Juan Feón Mallorquín

CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

Caarendy Guazú e Bruno Oite - Tel.: (0675) 265 308 - Juan León Mallorquín - Alto Paraná - Paraguay

Timbrado N°: 169555576
RUC: 80052668-6
Fecha Inicio Vigencia: 12/01/2024
Fecha Fin Vigencia: 31/01/2025
FACTURA
N° 001-001- **0115866**



SYSTEMGRAF - Reinoldo David Silvero Farfán - Km. 11 Manday e 100 Mts. de la Ruta Py 02 - Ciudad del Este - RUC.: 4064047-7
Tel.: (0976) 482 848 - HABILITACIÓN N°: 2289 - 6000 N° x 3vías del 0111.001 al 117.000 / Enero 2024

NOMBRE: LOPEZ NUÑEZ WALTER ANTONIO
C.I. o RUC: 4353409
DIRECCIÓN: SAN ANTONIO
N° DE MEDIDOR: 0
CÓDIGO: 2266
CATEGORÍA: RASIA
FECHA DE EMISIÓN: 17/06/24

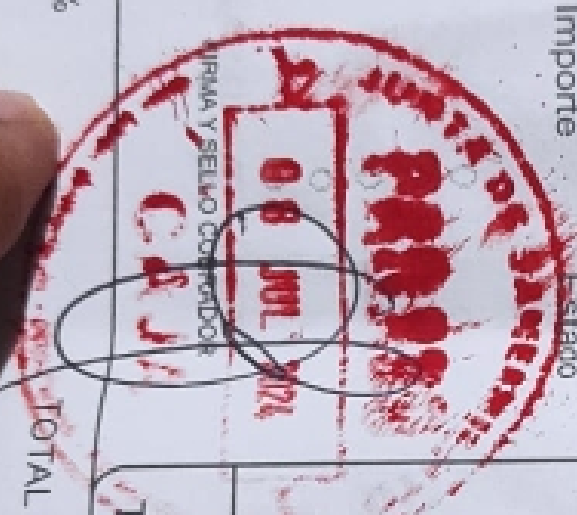
PERIODO: 17/05/24 - 17/06/24
MINIMA M: TASA MINIMA: 1.524.000
LECTURA ANTERIOR: 154.000
EXCEDENTE M: 0.00

HISTORIAL DE CONSUMO E IMPORTES

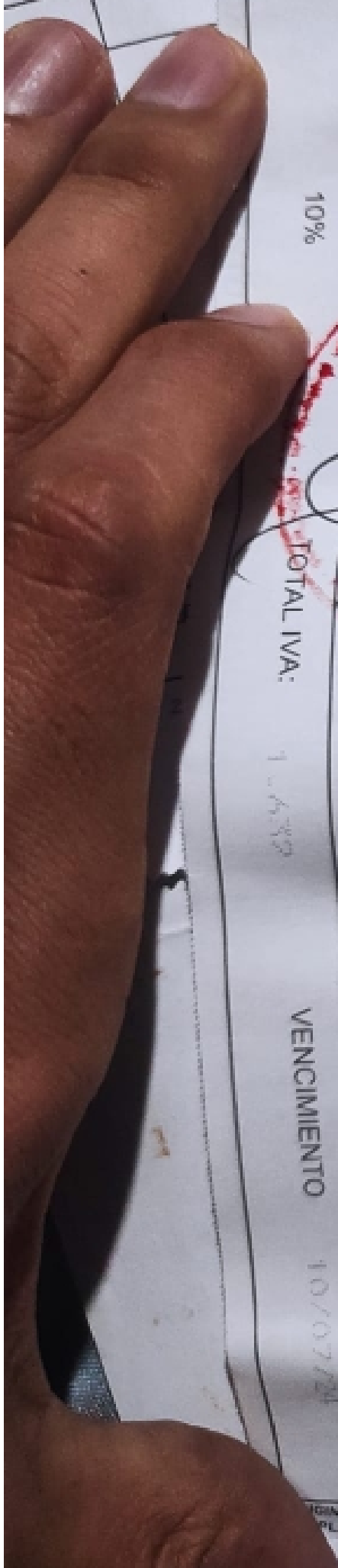
Mes	Consumo	Importe	Estado
05	0	0	
03	0	0	
TALON PARA USUARIO			

CONCEPTO	DETALLE DE FACTURACIÓN	IMPORTE
Consumo Mínimo		14.000
Consumo por excedente		0
Tasa Estahilizada		1.000
I.V.A. 10 %		15.000
Imposta Anterior		0
TOTAL A PAGAR GS.		30.000

IVA: 10%
NOTA:
TOTAL IVA: 1.000
VENCIMIENTO: 10/07/24



RUC: 8
4,353,409
15/10/201
ZONA:
MUNIC





A purple and white sign for 'ENÉRGIA JOVEN Music' is mounted on a black metal stand. The sign features a graphic of several speakers at the top. The text on the sign includes the company name, a tagline, the DJ's name, a list of services, and a contact number.

ENÉRGIA JOVEN
Music
La Nueva era en Discoteca
DJ Walter Antonio

CONTRATOS PARA TODO TIPOS DE
EVENTOS, 15 AÑOS, CASAMIENTOS,
FIESTAS PRIVADAS, CUMPLEAÑOS

Contacto **0976 909 943**





ENERGIA JOVEN

MUSIC

La Nueva era en Discoteca

Dj Walter Antonio

CONTRATOS PARA TODO TIPOS DE
EVENTOS, 15 AÑOS, CASAMIENTOS,
FIESTAS PRIVADAS, CUMPLEAÑOS

Contacto 0976 909 943

Mundo do Celular S.A.

Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones

Avda. Carlos A. López y Monseñor Rodríguez Galería Jébal Center 3er. Piso Salón N° 3268
 Tel.: (061) 501 054 - (0985) 634 547 - Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay

Cod./Cliente: WALTER LOPEZ

Dirección: JUAN LEON HALLORQUIN-PARAGUAY

Residencia:

COND. DE VENTA: Contado: Crédito: Plazo:

Vendedor: ANTONIA

R.U.C.: 4333409

C.I.:

Fecha: 09/07/2024

Tel.: +595976909943

Nota de Remisión N°:

N° de Timbrado: 16620995

R.U.C.: 80107139 - 9

Fecha Inicio Vigencia: 22/08/2023
 Fecha Fin Vigencia: 31/08/2024

FACTURA

001 - 001 - 0002263

CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	M.C.M.	Precio Unitario	DESC.	VALOR DE VENTA
1247-B	1	DEL XIAOMI REDMI A3 3/64GB LTE GREEN		635,250	5%	635,250
					10%	

Seiscientos treinta y cinco mil, doscientos cincuenta guaraníes
 LIQUIDACIÓN DEL IVA

*** MINI CARLOS ***



-VENTAS

05/08/2024 09:01

Pedido: 152304-1

Cli: 1 - GENERAL

Ven: 2 - ANA

Term: 4-Dr

Dir:

Ciud:

RUC/RG:

Condicion de Pago: Contado

Oper: 0

Caja: 0

Codigo	Cantid.	P.Unitario	Valor Total
1899-9 CEL REDMI A3 3+64GB BLACK	1	68.00	68.00

Items:

TOTAL

US\$

68.00

R\$:

387.60

G\$:

513.400

P\$:

108.800,00

*** MINI CARLOS ***



VENTAS

02/08/2024 07:54 Pedido: 152085-9

Cli: 1 - GENERAL

Ven: 8 - GABRIELA

Term: 28-0r

Dir:

Ciud:

RUC/RG:

Condicion de Pago: Contado Oper: 0 Caja: 0

Codigo	Cantid.	P.Unitario	Valor Total
1881-4	1	105.00	105.00
CEL SAMSUNG A15 4+128GB BLUE/BLACK 4G			

Items: 1

TOTAL US\$ 105.00

R\$: 598.50 G\$: 792.750 P\$: 168.000.00

